



Negociado
Registro

REG1AS03O7

Código de Verificación

AYT/2026/633



4J2Q 303E 3M3P 2B2W 0GGA

11-03-26 12:17

Asunto

11/03/2026 - Junta de Gobierno Local

JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA Secretario del Ayuntamiento de Grado:

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2026 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

5º AYT/2026/555 I CONCURSO LOCAL DE GANADO EQUINO DE GRADO 2026

Se ha iniciado expediente para la organización del **I Concurso Local de Ganado Equino de Grado** que tendrá lugar en Grado el día 25 de abril de 2026.

Una vez elaboradas las bases de la convocatoria se ha procedido a remitir la misma al control de la Intervención Municipal, existiendo crédito suficiente con cargo de las partidas 04.419.22699 y 04.419.48000 del vigente presupuesto, emitiendo Informe Favorable y señalando que la aprobación de la presente Convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023(BOPA de 3 de julio).

En base a todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO LOCAL DE GANADO EQUINO** y el importe de sus gastos, dietas y premios. La aprobación comprende un gasto por una cuantía máxima de 10000 euros por las subvenciones convocadas con cargo a las partidas **04.419.22699 y 04.419.48000** destinadas a Dietas y Premios del concurso de ganado equino.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los servicios de Jardinería e Intervención.



Negociado
Registro

REG1AS03O7

Código de Verificación

AYT/2026/633



4J2Q 303E 3M3P 2B2W 0GGA

11-03-26 12:17

BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO LOCAL DE GANADO EQUINO DE GRADO

5 de abril de 2026

ARTÍCULO 1.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Grado, organiza el I Concurso de Ganado Equino, que se celebrará en el Mercado de Ganados el día **25 de abril de 2026**.

Tiene por objeto contribuir a la mejora, promoción y selección de equino caballar de aptitud cárnica, así como se pretende promover la dedicación de los ganaderos a su cría y explotación. Se recogen 2 categorías caballares:

- **Categoría de Caballos de Pastos:** animales más completos de mayor alzada que los de monte, grupa doble y extremidades cortas y potentes.
- **Categoría de Caballos de Tiro,** animales de mayor alzada que los de pastos, grupa doble y extremidades largas y potentes. Cuantía de las subvenciones.

Se registrará por la legislación y disposiciones oficiales que regulan la celebración de certámenes ganaderos de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, así como por las bases presentes, sin perjuicio de las facultades reservadas a la Comisión Organizadora para el buen orden y servicio del desarrollo del certamen.

También ha de cumplirse la legislación vigente sobre sanidad y bienestar animal, identificación y registro de animales, así como cualquier otra que le fuera de aplicación según lo especificado en la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se establecen las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero.

ARTÍCULO 2.- El Concurso será de ámbito LOCAL, por lo que solamente podrán participar animales registrados en una explotación del concejo de Grado.

La organización de todas las actividades y servicios del certamen así como las normas contenidas en este Reglamento, serán ejercidas por la Concejalía de certámenes ganaderos del Ayuntamiento de Grado.

ARTÍCULO 3.- INSCRIPCIÓN

Los ganaderos que deseen participar, deberán de solicitarlo por escrito según el modelo de inscripción anexo a las presentes bases, que deberán de presentar debidamente cumplimentado, firmado y acompañado por los originales y las fotocopias de:

- Documento del libro del animal



Negociado
Registro

REG1AS03O7

Código de Verificación

AYT/2026/633



4J2Q 303E 3M3P 2B2W 0GGA

11-03-26 12:17

- Hoja del libro de registro de la explotación en la que está asentado el animal
- DNI o CIF del propietario de la explotación
- En el caso de sociedades tendrá que presentar:
 - CIF de la sociedad y DNI del apoderado.
 - Fotocopia de la escritura donde figure la persona apoderada para representar a la sociedad.
 - Documentación de cada animal.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Hacienda del Principado de Asturias.
- Número de cuenta bancaria del titular de la explotación

Las **inscripciones** podrán hacerse el día **31 de marzo** en la Casa de Cultura, primera planta, escalera derecha, en **horario de 14:00 a 18:00 horas**.

Se considerarán las siguientes **NORMAS**:

- No es preciso que los animales participantes se encuentren inscritos en libros genealógicos de razas puras.
- No habrá número máximo de reses inscritas por explotación pero éste número podrá verse modificado a criterio de la organización por motivos de la capacidad del recinto.
- Los animales participantes deberán pertenecer a la explotación del titular que solicita participar en el mismo, desde, al menos, **40 días** antes a la fecha de la celebración del certamen, es decir, **antes del 16 de marzo**.
- El titular del ganado inscrito, deberá de ser el mismo que figure en las hojas de saneamiento de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, o en su defecto, habrá de acreditar la propiedad de los animales a concurso.
- El **lote** constará de **3 hembras y 1 caballo**, todos ellos pertenecientes al mismo titular de la explotación

ARTÍCULO 4.- ENTRADA Y SALIDA DEL GANADO

La **entrada** de los animales en el mercado de ganados se llevará a cabo obligatoriamente entre las **07,00 y las 10,00 horas del 25 de abril de 2026**, ocupando los puestos asignados por la Organización y permaneciendo en ellos hasta la finalización del concurso.

Un representante de la Entidad Local y un veterinario comprobarán que los animales ubicados en el recinto cumplen toda la normativa vigente, no permitiendo la entrada a animales sin ella y sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios.

No podrán entrar al recinto ganadero ningún animal que no esté previamente inscrito, justificado que se encuentra saneado o que pudiera tener síntomas de alguna enfermedad contagiosa para los demás animales como catarro, etc. Para ello, se contará con un veterinario oficial quien comprobará que los animales participantes se encuentran en buen estado de salud.



Negociado
Registro

REG1AS03O7

Código de Verificación

AYT/2026/633



4J2Q 303E 3M3P 2B2W 0GGA

11-03-26 12:17

La **salida** del ganado participante se realizará después de finalizada la entrega de premios, aproximadamente a las 15,00 horas, siendo anunciado previamente por la megafonía.

ARTÍCULO 5.- JUEZ CALIFICADOR

Se contará con un juez calificador oficial.

Su fallo será inapelable y los expositores están obligados, en cualquier momento, a facilitarles cuantos datos les requieran de los animales.

Los animales serán premiados atendiendo a razones de orden selectivo, buena presentación, uniformidad y cuidado.

En los lotes se valorará que sigan la misma línea de cría.

ARTÍCULO 6.- DIETAS

Los ganaderos participantes recibirán las siguientes dietas:

- Dietas por explotación: 30 euros
- Dietas por animal: 20 euros por animal participante, las crías que participen con sus madres no se contabilizarán para esta ayuda

A los titulares de cada explotación se les entregará un recibo con la totalidad del dinero a cobrar el lunes día 27 de abril en las oficinas de la casa de cultura en horario de 09:00 a 12:00 horas y, posteriormente, se abonará dicho importe por medio de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 7.- SALIDA A PISTA

Para obtener las subvenciones señaladas en este reglamento será imprescindible presentar los animales en la pista de calificación el día del concurso.

La edad mínima para que una persona pueda manejar y sacar a los animales a la pista de calificación será la de 18 años.

ARTÍCULO 8.- CATEGORÍAS Y SECCIONES

CABALLOS DE PASTOS

Sección 1. Potras de 1 año, nacidas en el año 2025

Sección 2. Potras de 2 años, nacidas en el año 2024

Sección 3. Potras de 3 años, nacidas en el año 2023

Sección 4 Yeguas de 4 y 5 años, nacidas en los años 2021 o 2022

Sección 5 Yeguas de 6 a 9 años, nacidas entre los años 2017 y 2020

Sección 6 Yeguas de 10 o más años, nacidas en el año 2016 o antes

Sección 7 Yeguas con rastra hasta 4 años, nacidas en el año 2022 o después

Sección 8 Yeguas con rastra de 5 a 9 años, nacidas entre los años 2017 y 2021

Sección 9 Yeguas con rastra mayores 10 años, nacidas en el año 2016 o antes Sección 10

Potros de 1 año, nacidos en el año 2025

Sección 11 Potros de 2 años, nacidos en el año 2024

Sección 12 Caballos de 3 y 4 años, nacidos en los años 2022 y 2023

Sección 13 Caballos de 5 o más años, nacidos en el año 2021 o antes

Sección 14 Campeona de Pastos

Sección 15 Campeón de Pastos



Negociado
Registro

📄 REG1AS03O7

Código de Verificación

📁 AYT/2026/633



4J2Q 303E 3M3P 2B2W 0GGA

🕒 11-03-26 12:17

Sección 16 Lote de Pastos (3 hembras y un caballo)

CABALLOS DE TIRO

Sección 17. Potras de 1 año, nacidas en el año 2025

Sección 18. Potras de 2 años, nacidas en el año 2024

Sección 19. Potras de 3 años, nacidas en el año 2023

Sección 20. Yeguas de 4 y 5 años, nacidas en los años 2021 o 2022

Sección 21. Yeguas de 6 a 9 años, nacidas entre los años 2017 y 2020

Sección 22. Yeguas de 10 o más años, nacidas en el año 2016 o antes

Sección 23. Yeguas con rastra hasta 4 años, nacidas en el año 2022 o después

Sección 24. Yeguas con rastra de 5 a 9 años, nacidas entre los años 2017 y 2021

Sección 25. Yeguas con rastra mayores 10 años, nacidas en el año 2016 o antes

Sección 26. Potros de 1 año, nacidos en el año 2025

Sección 27. Potros de 2 años, nacidos en el año 2024

Sección 28. Caballos de 3 y 4 años, nacidos en los años 2022 y 2023

Sección 29. Caballos de 5 o más años, nacidos en el año 2021 o antes

Sección 30. Campeona de Tiro

Sección 31. Campeón de Tiro

Sección 32. Lote de Tiro (3 hembras y un caballo)

Para participar en los Campeonatos tendrán que salir a pista los primeros clasificados de las distintas secciones de cada categoría según el sexo del animal.

Se establece un número mínimo de animales en cada sección para su salida a pista que será de 2. Si éste no se alcanzara y a criterio de la organización, el animal participante subirá de categoría de edad o se anulará la sección.

ARTÍCULO 9.- PREMIOS

El contenido económico para los mejores clasificados en cada categoría será:

- 1º clasificado de cada categoría, 40 euros
- 2º clasificado de cada categoría, 30 euros
- 3º clasificado de cada categoría, 20 euros
- Los premios para los Grandes Campeones y los correspondientes a Mejores Lotes recibirán 90 euros y un trofeo

La entrega de premios se realizará a la finalización del concurso.

Los propietarios de los animales premiados como grandes campeones podrán estar obligados a desfilar con sus reses, según comunicación realizada por la Organización.

Cualquier desconsideración por parte del propietario, cuidador, manejador o persona directamente relacionada con uno de los animales participantes podrá ser sancionada con la pérdida de algún premio que hubiera podido corresponderle o incluso podría dar lugar a la expulsión inmediata de la ganadería infractora.

El ganadero que se retire con su ganado del recinto, durante el desarrollo del certamen, perderá los premios y las dietas que hayan sido propuestos para su concesión.

ARTÍCULO 10.- La Organización no se hace responsable de los accidentes que pueda tener tanto el ganado como los propios expositores, aunque a efectos de cubrir posibles daños que produzcan las reses, se suscribirá una póliza de Responsabilidad Civil.

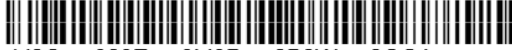


Negociado
Registro

REG1AS03O7

Código de Verificación

AYT/2026/633



4J2Q 303E 3M3P 2B2W 0GGA

11-03-26 12:17

ARTÍCULO 11.- De acuerdo a la ley de Bienestar Animal, existen una serie de prohibiciones contra determinadas prácticas de maltrato animal. Entre ellas, la agresión física o cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños físicos o psicológicos a los animales, así como suministrarles sustancias que les puedan causar alteraciones para la salud, siempre y cuando no estén amparadas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 12.- Este concurso podrá ser suspendido en cualquier momento por razones de fuerza mayor, según criterio de la Organización.

ARTÍCULO 13.- Los propietarios de los animales inscritos quedarán sujetos a las condiciones de las presentes bases y a cualquier otra que la Organización estime oportuna para el buen desarrollo del Concurso.

ARTÍCULO 14.- Las presentes normas serán aprobadas por decreto de la Junta de Gobierno Local.

VB

TRABANCO GONZALEZ, JOSE LUIS
Alcalde (José Luis Trabanco González)
11/03/2026 13:29

SUAREZ PEDREIRA, JOSE LUIS
Secretario Municipal (José Luis Suárez Pedreira)
11/03/2026 13:14